



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.917.-**

**QUE PIDE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PUERTO DE ASUNCIÓN Y LOS OTROS PUERTOS DEL ESTADO.**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Pedir Informe a la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP):

1. Informe de resolución sobre los permisos para la realización de eventos, conciertos, show de circos, estacionamientos tarifados en eventos y cualquier otra actividad ajena a las funciones del Puerto de Asunción. Las ganancias de dichas actividades y en que concepto se ingresaron en las arcas de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.
2. Documentos o resolución en la cual se aprueba el fraccionamiento del predio del Puerto de Asunción, la autorización para la instalación de una terminal de ómnibus (metrobus) y la construcción de cinco edificios para oficinas de entidades públicas, ajenas a los servicios portuarios de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.
3. Citar el marco jurídico en el cuál se basó la Administración Nacional de Navegación y Puertos para la desafectación del inmueble del puerto de Asunción, copia autenticada de las referidas normas legales, debiendo indicar que instituciones públicas o privadas fueron beneficiadas con esa desafectación del predio público y cuál será la compensación legal que recibirá la Administración Nacional de Navegación y Puertos.
4. Si tienen plan de retiro voluntario, pago de indemnización, plan de reubicación o traslado definitivo de los trabajadores del Puerto de Asunción y en caso afirmativo indicar en que parte del Presupuesto General de la Nación año 2018 se encuentra asignado con los montos respectivos.
5. Cuál es la situación laboral de los trabajadores que operaban en el Puerto de Asunción y que en la actualidad se encuentran sin funciones debido al cese de actividades operativas del Puerto, el lugar físico donde se encuentran y qué funciones tienen asignadas.
6. Cuál es el monto de ingresos que ha dejado de percibir la Administración Nacional de Navegación y Puertos debido al cese de actividades operativas del Puerto de Asunción y de qué forma espera la administración compensar dicha reducción de ingresos.



*9* *Huerta*



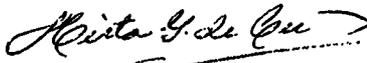
**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

7. Copia autenticada de los balances y estados resultados, desglosados, de los años 2011 a 2017 y en formato de planilla electrónica comparativa.
8. Ingresos propios, gastos en operación y mantenimiento, situación patrimonial, correspondientes a los años 2011 a 2017, situación jurídica, si existe algún tipo de alquiler, arrendamiento o similar, el contrato del mismo, de los siguientes puertos:
  - a. Puerto Concepción
  - b. Puerto Falcón
  - c. Puerto Pabla
  - d. Puerto Asunción
  - e. Puerto Ita Enramada
  - f. Puerto Villeta
  - g. Puerto Alberdi
  - h. Puerto Pilar
  - i. Puerto Encarnación-Quiteria
  - j. Puerto de Ciudad del Este
  - k. Puerto de Pedro Juan Caballero
  - l. Y todos los puertos secos administrados por la ANNP.
9. Situación financiera, ingreso y gastos de operación y situación jurídica de todos los puertos francos del exterior administrados por la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Oscar Salomón**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores